



Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por ELSA FIGUEROA DE URECHE, contra FAUDIS JOSÉ MENDOZA ZARATE, Radicación: 44 279 40 89 001 2016 00235 00

Observada la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que de existir en el expediente le sean entregados.

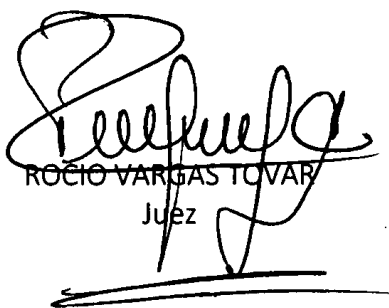
Una vez verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia que existen depósitos judiciales que a la fecha no han sido autorizados para su cobro ro y que la liquidación del crédito y costas dentro del proceso de la referencia de fecha 19 de noviembre del 2019 y 10 de abril del 2019, arroja un total de \$16.067.440 y que hasta esa fecha se habían descontado \$10.346.498, por lo que se observa que el total de la obligación no ha sido cubierto, en consecuencia se ordenará el pago de los depósitos sin cancelar que se encuentren en la plataforma 424130000009453 \$ 334.181,00 y 424130000009601 \$ 325.175,00 por un Valor total de \$ 659.356,00

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago al apoderado de la parte demandante por tener facultad en el poder para recibir acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto

CÚMPLASE


ROCÍO VARGAS TOVAR
JUEZ